



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

TÍTULOS OFICIALES

FACULTAD DE BELLAS ARTES

PUNTO 9 DE LA MEMORIA VERIFICADA

Índice:

ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE LOS TÍTULOS DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA UCM	3
TÍTULOS DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA UCM	4
RESPONSABLES DEL SGIC	5
EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO	6
A. Procedimiento de mejora y calidad de la enseñanza	6
Calidad de la enseñanza.....	6
Evaluación y calidad del profesorado	7
Satisfacción de los actores implicados en la titulación	7
Cumplimiento de objetivos y resultados de aprendizaje	9
B. Procedimientos para evaluar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.....	10
Prácticas externas	10
Programas de movilidad	10
C. La inserción laboral de los titulados	11
D. Sistema de Información	11
CRITERIOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES.....	12
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DEL SGIC	13
ANEXO 1. PRÁCTICAS EXTERNAS	14

ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE LOS TÍTULOS DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA UCM



[Volver índice](#)

TÍTULOS DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA UCM

GRADO EN BELLAS ARTES

GRADO EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

GRADO EN DISEÑO

MÁSTER EN CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

MÁSTER EN DIBUJO Y GRÁFICA CONTEMPORÁNEA (PENDIENTE DE VERIFICACIÓN)

MÁSTER EN DISEÑO

MÁSTER EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA EN INSTITUCIONES SOCIALES Y CULTURALES

MÁSTER EN ESCULTURA CONTEMPORÁNEA

MÁSTER EN INVESTIGACIÓN EN ARTE Y CREACIÓN

PROGRAMA DE DOCTORADO EN BELLAS ARTES

Observaciones:

RESPONSABLES DEL SGIC

La persona responsable de garantizar la calidad interna de los títulos de la Facultad de Bellas Artes será el Decano de la Facultad o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión de Calidad de la Facultad.

La Comisión de Calidad de la Facultad tiene por objetivo coordinar el funcionamiento y desarrollo de los Sistemas de Garantía Interna de Calidad de las titulaciones ofrecidas por el Centro y velar por su cumplimiento. Su composición y funcionamiento están reguladas por el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Bellas Artes aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018. En la Comisión de Calidad de la Facultad estarán representados todos los colectivos de la Comunidad Universitaria: estudiantes, profesorado y personal de administración y servicios, así como un miembro externo al centro nombrado por la Junta de Facultad.

Comisión de Calidad de la Facultad de Bellas Artes

Composición:

- el Decano, que la presidirá, o en su ausencia el Vicepresidente,
- el Vicedecano responsable de Estudios y Planificación Docente, que actuará como Vicepresidente,
- El vicedecano responsable de los Programas de Doctorado
- un representante de cada Departamento,
- los Coordinadores de los Grados, Másteres y Programas de Doctorados impartidos en la Facultad.
- un representante electo del PAS o miembro del PAS en quien delegue,
- un representante electo del Sector de los Estudiantes en Junta de Facultad
- un vocal externo nombrado por la Junta de Facultad a propuesta de la Comisión Académica de Planes de Estudios, Horarios y Seguimiento de la Actividad Docente.

El Secretario será designado por la Comisión de entre sus miembros y se ocupará de redactar y salvaguardar las actas correspondientes.

A petición del Presidente de la Comisión, el Jefe de Sección de la Secretaría de Estudiantes podrá estar presente con voz, pero sin voto.

Funciones

La Comisión de Calidad de la Facultad de Bellas Artes tiene como **funciones:**

- Realizar el seguimiento y coordinación del Sistema de Garantía Interna de Calidad.
- Realizar el seguimiento y la evaluación de los objetivos de calidad de todos los títulos de la Facultad.
- Realizar propuestas de mejora de las titulaciones, aplicarlas y hacer un seguimiento de las mismas.

- Elaborar anualmente una Memoria de sus actuaciones y un plan de mejora de las titulaciones de las que informará en Junta de Facultad.
- Coordinar el sistema de información de las titulaciones del Centro.
- Cualquier otra función que le sea asignada por la normativa vigente o por la Junta de Facultad.

Normas de funcionamiento y sistema de toma de decisiones.

1. La Comisión de Calidad del Centro se reunirá como mínimo dos veces al año, una al principio y otra al término del curso. De cada reunión se levantará el acta correspondiente de los acuerdos adoptados.
2. El régimen de funcionamiento en relación con la convocatoria, quorum y adopción de acuerdos, será igual al del Pleno de la Junta de Facultad. En todo caso, su funcionamiento se regirá por el previsto en el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Bellas Artes y por lo dispuesto con carácter general en el Reglamento de Gobierno de la UCM.
3. Los acuerdos se alcanzarán por mayoría simple; por asentimiento cuando las propuestas no susciten ninguna oposición o por votación pública a mano alzada, a propuesta de su Presidente. Excepcionalmente, los acuerdos podrán adoptarse por votación secreta a petición de alguno de sus miembros, previo acuerdo de la Comisión.
4. En todo caso, se requerirá la mayoría absoluta de sus miembros en los mismos supuestos previstos para el Pleno de la Junta de Facultad. Siempre será secreta la votación referida a personas.

[Volver índice](#)

EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO

A. Procedimiento de mejora y calidad de la enseñanza

Calidad de la enseñanza

Los coordinadores de cada una de las titulaciones elaborarán anualmente una Memoria de Seguimiento sobre la evolución de las mismas, que será revisado por la Comisión de Calidad recabando información de:

- La Secretaría de Alumnos del Centro y los programas de Gestión informática.
- La Unidad de Gestión Académica e Investigación del Centro.
- El equipo decanal de la Facultad de Bellas Artes.
- Los departamentos implicados en las enseñanzas.
- Las opiniones del profesorado y del alumnado expresadas en las Encuestas de Satisfacción.
- El resto de procedimientos de recogida de información del Sistema de Información de la que se reseñan en este documento.

En dicha Memoria de seguimiento se recogerá y analizará información sobre los siguientes aspectos:

- Difusión del programa formativo.

- Acceso e ingreso de estudiantes incluyendo planes de acogida o tutorización.
- Coordinación del profesorado de cada una de las titulaciones.
- Orientación formativa a los estudiantes y también orientación sobre salidas profesionales.
- Recursos e infraestructuras de cada una de las titulaciones.
- Estructura y características del profesorado y personal de apoyo de cada una de las titulaciones.
 - Información general sobre la matrícula y estructura de grupos de docencia, movilidad de estudiantes, estudiantes en prácticas y otros.

La Comisión de Calidad, en su caso, expondrá propuestas de mejora de las memorias de seguimiento que los coordinadores incorporarán al documento que se remitirá a la Junta de Centro para su aprobación.

[Volver índice](#)

Evaluación y calidad del profesorado

Los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad del profesorado de las titulaciones son los establecidos en el Programa Docencia-UCM.

Las titulaciones evaluarán a su profesorado al menos cada tres cursos académicos. Los efectos y consecuencias de la evaluación para el profesorado y la titulación serán los regulados por la Universidad Complutense de Madrid en el Programa Docencia-UCM.

Todos los cursos académicos, todo el profesorado tiene la obligación de participar en el Plan Anual de Encuestas del Alumnado sobre la actividad docente del profesorado. Dicha participación tiene como objetivo recoger las valoraciones del alumnado sobre la actividad docente del profesorado a lo largo del período de tres cursos que será objeto de evaluación en el Programa Docencia-UCM.

[Volver índice](#)

Satisfacción de los actores implicados en la titulación

La información sobre la valoración global y sobre los aspectos específicos de cada titulación y los participantes en la misma (alumnado, profesorado y personal de apoyo) se obtendrá mediante encuestas que serán remitidas a los distintos actores implicados en las titulaciones dentro del correspondiente curso académico, pudiendo asimismo realizarse a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Para la realización de estas encuestas se cuenta con la ayuda técnica de la Oficina para la Calidad de la UCM, que elaborará los cuestionarios y llevará a cabo el tratamiento analítico de la información facilitada en los mismos.

En el marco de su SGIC la Facultad de Bellas Artes pone a disposición de su comunidad universitaria (estudiantes, profesores y PAS) un Servicio de Sugerencias y Quejas con el objetivo de mejorar la calidad de sus estudios regulado en el Reglamento de Quejas y Sugerencias de las Titulaciones, aprobado en Junta de Facultad con fecha 1 de julio de 2015.

Todos los miembros pertenecientes a la Facultad de Bellas Artes tienen derecho a presentar sugerencias y quejas relativas a la mejora de los títulos impartidos por la Facultad. Tanto unas como otras se podrán presentar a título individual o colectivamente.

La presentación de una sugerencia o queja no supondrá, en ningún caso, la iniciación de un procedimiento administrativo o interposición de un recurso administrativo, ni interrumpirá los plazos establecidos en la normativa vigente.

- Recepción y registro de la sugerencia o queja:

Para la presentación de sugerencias y quejas será necesario cumplimentar el formulario previsto para ello a través de <https://bellasartes.ucm.es/quejas-sugerencias>

Las sugerencias y quejas anónimas o en las que no conste la firma del interesado, no serán tenidas en cuenta a efectos de darles respuesta, aunque se archivarán para ser tratadas con fines estadísticos y tenidas en consideración para la mejora de las titulaciones.

La Comisión de Calidad del Centro no admitirá las quejas o reclamaciones formuladas con insuficiente fundamento o inexistencia de pretensión. En todo caso, se comunicará por escrito a la persona interesada los motivos de la no admisión.

La Comisión de Calidad del Centro no entrará en el examen individual de aquellas quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo, y suspenderá cualquier actuación si, en el transcurso de su tramitación, se iniciara un procedimiento administrativo o se interpusiera demanda o recurso ante los tribunales ordinarios. Esto no impedirá, sin embargo, la investigación de los problemas generales planteados en las quejas presentadas.

- Tramitación de sugerencias y quejas:

Recibida la sugerencia o queja por el Vicedecano responsable de Calidad, por delegación de la Comisión de Calidad del Centro, será registrada en el Registro de Sugerencias y Quejas. En caso de que sea necesario, se remitirá una copia de la misma, a través del sistema establecido, en el plazo máximo de quince días desde su recepción, al órgano competente.

El Vicedecano responsable de Calidad promoverá la oportuna investigación y dará conocimiento a todas las personas que puedan verse afectadas por su contenido o a los responsables de los servicios implicados y comunicará al interesado la tramitación que se ha dado a la sugerencia o queja y el plazo previsto para darle respuesta.

En la fase de investigación del procedimiento el Vicedecano responsable de Calidad podrá solicitar cuantos datos fueran menester, y hacer las entrevistas personales pertinentes. También podrá recabar los informes externos que sean necesarios.

Una vez concluidas sus actuaciones, el Vicedecano responsable de Calidad notificará a la Comisión de Calidad sus conclusiones y propuestas, en un plazo máximo de tres meses, con las sugerencias observadas.

La Comisión de Calidad garantizará la confidencialidad de las sugerencias o quejas presentadas.

- Respuestas a las sugerencias y quejas:

El solicitante será informado del estado de su solicitud y recibirá una respuesta a su sugerencia o queja mediante un mensaje en su correo electrónico, en el que se razonará la decisión tomada, en el plazo de un mes.

Terminada su tramitación la sugerencia o queja, así como la respuesta que se haya enviado, se archivarán de acuerdo con Sistema de Garantía Interno de la Facultad.

La Comisión de Calidad del centro remitirá a la Junta de Facultad un informe trimestral sobre las sugerencias y quejas presentadas.

[Volver índice](#)

Cumplimiento de objetivos y resultados de aprendizaje

Los objetivos formativos globales y finales y los resultados de aprendizaje de las titulaciones se miden a través de los indicadores consignados en las respectivas memorias de verificación (calificaciones de asignaturas, Prácticas Externas, TFG, TFM, lectura de Tesis Doctorales, etc.), así como en la información recogida mediante los sistemas de evaluación de la calidad de la enseñanza y profesorado, la información de las encuestas de inserción laboral, de los programas de movilidad y de los diferentes procedimientos especificados en el Sistema de Información y, además, se contará con la opinión del profesorado y de los y las estudiantes, expresada en las encuestas de satisfacción.

Asimismo, se utilizarán como mínimo los indicadores que se mencionan a continuación y que vienen definidos en la Guía de Interpretación para el Cálculo de Indicadores de la UCM:

➤ **Grados y másteres**

- ICM-1 Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas.
- ICM-2 Matrícula de nuevo ingreso en primer curso.
- ICM-3 Porcentaje de cobertura.
- ICM-4 Tasa de rendimiento del Título.
- ICM-5 Tasa de abandono del Grado.
- ICM-6 Tasa de abandono del Máster.
- ICM-7 Tasa de eficiencia de los egresados/as del Título.
- ICM-8 Tasa de graduación del Título.

➤ **Programas de Doctorado**

Se considerarán los siguientes datos e indicadores relativos a los últimos cinco años de los programas vigentes:

- Tesis producidas.
- Porcentaje de tasa de éxito en la realización de tesis doctorales.
- Calidad de las tesis.
- Contribuciones resultantes de las tesis.

La Comisión de Calidad de la Facultad analizará estos datos y emitirá anualmente propuestas de revisión y mejora de las titulaciones a la Junta de Facultad, que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

[Volver índice](#)

B. Procedimientos para evaluar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad

Prácticas externas

Ver anexo 1: Títulos con prácticas externas

El seguimiento y evaluación de las prácticas externas se realizará a través de:

- Cuestionarios a los estudiantes: grado de satisfacción de los estudiantes que realicen la práctica, grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa, grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad.
- Informes de los tutores internos y externos de las prácticas donde se especifiquen:
 - a) grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en las prácticas externas,
 - b) propuestas de mejora de las actuaciones de las prácticas externas.

La Comisión de Calidad de la Facultad analizará los resultados y propondrá las medidas de revisión y mejora necesarias para conseguir los objetivos previstos y, en su caso, su mejora continua del plan de estudios de las titulaciones. Asimismo, esta información se remitirá a la Junta de Facultad que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

[Volver índice](#)

Programas de movilidad

En lo relativo a los programas de movilidad, las titulaciones de la Facultad de Bellas Artes están integradas en el contexto general de la UCM y se desarrollan fundamentalmente dentro de las actuaciones de los programas ERASMUS, SICUE y otros de carácter internacional tales como intercambio por convenio internacional, etc.

Estos programas serán objeto de seguimiento y evaluación con el fin de lograr la mejora continua mediante propuestas por parte de la Comisión de Calidad. La información será recogida, analizada y valorada según se detalla a continuación:

- Informes individuales de los estudiantes que hayan participado en los programas de movilidad en los que se especifiquen los siguientes parámetros:
 - a) grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa.
 - b) grado de satisfacción de los estudiantes remitidos y acogidos por la titulación o programa.
 - c) grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad por parte del programa.
- Informes de los coordinadores o responsables de dichos programas en los que se especifiquen los siguientes parámetros:
 - a) tasa de eficacia de los programas de movilidad (relación plazas ofertadas/plazas cubiertas).
 - b) tasa de intercambio de las universidades de destino (relación estudiantes acogidos/estudiantes remitidos).
 - c) grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en los programas de movilidad.

d) propuestas de mejora de las actuaciones de los programas de movilidad.

La Comisión de Calidad de la Facultad valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del plan de estudios de las titulaciones. Las propuestas serán remitidas a la Junta de Facultad que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la calidad de los programas de movilidad.

[Volver índice](#)

C. La inserción laboral de los titulados

Dos años después de que salgan los primeros titulados de grado y de máster y tres años después para el doctorado, se realizarán Encuestas promovidas por el Rectorado de la Universidad, con la participación de la Oficina para la Calidad, para conocer el nivel de inserción laboral de las distintas titulaciones y, también, la satisfacción con la formación recibida en la titulación de cara a la incorporación o proyección en el mercado laboral.

La Comisión de Calidad de la Facultad valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora de los planes de estudio de las titulaciones.

Para mejorar la inserción laboral y la adecuación de la formación recibida por los egresados, la Comisión de Calidad del Centro recabará periódicamente, a través de cuestionarios realizados al efecto, la opinión personal de los responsables de empresas (posibles empleadores), instituciones públicas o privadas sobre la inserción laboral y la adecuación de la formación recibida. La Facultad de Bellas Artes mantiene relación, fundamentalmente en forma de convenios de colaboración con: entidades bancarias (Bankia, Grupo Santander, la Caixa...), embajadas (Italia, Francia, Japón), Ayuntamientos y Diputaciones (Ayuntamiento de Madrid, Diputación de Cuenca, Ayuntamiento de San Clemente, de Ayllón...), empresas privadas (Corte Inglés, HP informática, Zoo, Faunia...), Asociaciones culturales (Circulo de Bellas Artes de Madrid, Museos Estatales de España...), Asociaciones Profesionales y Fundaciones.

La Comisión de Calidad valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora de las titulaciones que remitirá a la Junta de Facultad, que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la formación e inserción laboral del alumnado.

[Volver índice](#)

D. Sistema de Información

Se creará un Sistema de Información que recogerá sistemáticamente todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del título y su desarrollo, así como de las propuestas de mejora.

La Comisión de Calidad del Centro recibirá ayuda técnica en los procesos de aseguramiento de la calidad de la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense, en especial para: la aplicación del Programa Docencia-UCM, para la aplicación de las encuestas de satisfacción y para la medición de la inserción laboral. Por otra parte, la Vicegerencia de Gestión Académica proporcionará información sobre la gestión de matrícula, de actas y otros, para la elaboración de los indicadores que se han señalado y la información relativa al alumnado.

El Sistema de Información de la Titulación incluye, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- Memoria anual del funcionamiento de las titulaciones en la que se incluirá, al menos, la información, indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.
- Propuestas de mejora de la Comisión de Calidad y seguimiento de las mismas.
- Evaluación del profesorado mediante la aplicación del Programa Docentia-UCM.
- Sistemas de verificación del cumplimiento por parte del profesorado de sus obligaciones docentes.
- Reunión de coordinación - valoración y reflexión al final del año académico - y programación anual.
- Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y personal de apoyo.
- El sistema de reclamaciones y sugerencias.
- Información de las bases de datos existentes de matrícula, actas y otras facilitadas por la Vicegerencia de Gestión Académica.
- Resultados de las encuestas de inserción laboral.

[Volver índice](#)

CRITERIOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

Serán motivos para la extinción de un título de Grado o Máster:

- No haber superado el proceso de evaluación para su acreditación (previsto en el artículo 27 de Real Decreto 1393/2007 y RD 861/2010 art. 27) y el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas.
- Si se considera que el título ha realizado modificaciones en el plan de estudios que supongan un cambio notable en los objetivos y naturaleza del mismo (RD 1393/2007 art. 28 y RD 861/2010 art. 28).
- A petición del Centro, tras su aprobación en Junta de Facultad, de forma razonada cuando el número de estudiantes de nuevo ingreso sea inferior a 30 en el Grado en Bellas Artes y 10 en el Grado en Diseño y el Grado en Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural en tres años consecutivos. En el caso de los másteres universitarios en Conservación del Patrimonio Cultural; Diseño; Educación Artística en Instituciones Sociales y Culturales; Escultura Contemporánea y Dibujo y Gráfica Contemporánea, cuando el número de estudiantes de nuevo ingreso sea inferior a 10, y a 20 en el caso del Máster en Investigación en Arte y Creación en tres años consecutivos, o bien a petición, motivada y justificada, del Consejo de Gobierno de la UCM o de la Comunidad de Madrid, en ejercicio de las competencias atribuidas legal o reglamentariamente.
- Si la inserción laboral de los egresados fuera inferior a 20% durante cinco años, la Comisión de la Titulación deberá analizar el interés profesional del Título, emitir un informe proponiendo acciones de mejora del Título o su extinción.

La Oficina para la Calidad de la UCM se encargará de incorporar dichos criterios al Archivo documental del Título.

La suspensión del Plan de Estudios será aprobada por el Consejo de Gobierno y se desarrollará según lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 y RD 861/2010 art. 28.

En caso de suspensión de alguna titulación, quedará garantizado por parte de la Facultad de Bellas Artes de la UCM el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización y, que contemplarán, entre otros, los siguientes puntos:

- No se admitirán matrículas de nuevo ingreso en la titulación
- La implantación de acciones específicas de tutorías y de orientación para los estudiantes repetidores.
- Garantizar el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa específica de la UCM

[Volver índice](#)

DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DEL SGIC

El Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y la Facultad de Bellas Artes de la UCM difundirán los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad de las titulaciones de la Facultad entre la comunidad universitaria y la sociedad en general utilizando medios informáticos (inclusión en la página Web institucional), y documentales, y propiciando foros y jornadas de debate y difusión.

En todo caso, la información mínima que se difundirá sobre los resultados de seguimiento del SGIC de las titulaciones incluirán:

- ✓ Memoria de actuaciones
- ✓ Plan de mejoras
- ✓ Informes de seguimiento de los títulos

[Volver índice](#)

ANEXO 1: PRÁCTICAS EXTERNAS

Máster en Conservación del Patrimonio Cultural / Máster en Dibujo y Gráfica Contemporánea (Pendiente de Verificación) / Máster en Diseño/Máster en Educación Artística en instituciones sociales y culturales / Máster en Escultura Contemporánea

Estos másteres hacen obligatorio el ejercicio de prácticas externas, en instituciones públicas o privadas y empresas. Dichas prácticas se podrán realizar a lo largo del curso académico, con preferencia en el Segundo Semestre, por un total de 12 créditos ECTS para el Máster en Conservación de Patrimonio Cultural y el de Educación Artística en instituciones sociales y culturales; de 6 créditos ECTS para el Máster en Diseño, Máster en Dibujo y Gráfica Contemporánea y Máster en Escultura Contemporánea. La orientación práctica busca potenciar las capacidades de los participantes para aplicar los conocimientos adquiridos en los másteres vinculados a la conservación, el diseño, la educación artística y las artes plásticas, respectivamente.

El periodo de prácticas para el Máster en Conservación del Patrimonio Cultural y el de Educación Artística en instituciones sociales y culturales, será de tres meses y medio y podrá realizarse a lo largo del curso académico, con preferencia en el segundo semestre. Supondrá 300 horas, supervisadas y tuteladas.

El periodo de prácticas para el Máster en Diseño, Máster en Dibujo y Gráfica Contemporánea y Máster en Escultura Contemporánea podrá realizarse durante a lo largo del curso académico con preferencia en el segundo semestre y completará un total de 150 horas de duración supervisadas y tuteladas.

Al finalizar el periodo de prácticas, el estudiante, elaborará un informe o memoria sobre la experiencia profesional desarrollada. Dichas prácticas se efectuarán en empresas o instituciones cuya actividad estén relacionadas con la conservación, la educación artística, el diseño y las artes plásticas, según sea el caso, y con las cuales la UCM haya firmado previamente un convenio, siendo la principal finalidad de las prácticas el conectar el estudiante con el marco laboral.

La evaluación de la experiencia del Practicum se llevará a cabo teniendo en cuenta los informes del tutor académico, del tutor profesional y el informe del propio estudiante.

El informe del tutor académico se realizará a la vista de los otros dos documentos, y valorará el nivel de calidad de la experiencia profesional, la adecuación al proyecto de partida, el proceso de desarrollo, las observaciones de mejora y la justificación de lo logrado.

El tutor profesional expresará y valorará también la adecuación práctica, las oportunidades de desarrollo de la experiencia, la implicación activa del alumno, su interés, sus aportaciones, sus destrezas en la resolución de problemas o situaciones, su preparación técnica para el caso, su potencial y hacia donde sugiere orientar las futuras prácticas, y otras sugerencias que consideren estratégicas.

El tercer informe o memoria es el que presenta el alumno al final de las prácticas. Este documento dará cuenta, en no más de diez páginas, de la experiencia profesional del último semestre del Máster, en atención al proyecto inicial y a los pormenores organizativos, las tareas realizadas, el desarrollo en el conocimiento de técnicas y los contenidos de los problemas en los que se haya estado implicado, así como la valoración del aprendizaje y las observaciones,

conclusiones, sugerencias y propuestas que considere oportunas para la mejora continua del proceso.

El tutor académico elaborará un acta firmada, en la que se haga constar las prácticas realizadas y su calificación (apto o no apto). Dicha acta, junto con los informes aportados, será remitida a la Comisión de Calidad de la titulación.

La Comisión de Calidad de la titulación valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del plan de estudios de la titulación, que remitirá a la Comisión de Calidad del Centro para su aprobación por la Junta de Facultad y puesta en marcha con el objetivo de lograr una mejora continua en la calidad de las prácticas externas.

[Volver índice](#)

La utilización del masculino para los distintos cargos o figuras que aparecen en este documento solo hace referencia a la denominación del cargo y no pretende, en ningún caso, hacer referencia al titular del mismo, ni presupone que la persona que los ocupe sea hombre o mujer.